

de Neyba; Hervido E. Nina Pérez, de San Cristóbal; Dilivi Chall Paulia, de San Cristóbal; del Ejército Nacional, los Ex-Miembros: Angel Minier Domínguez, Osvaldo Antonio Mejía, Manuel Uribe Catano, Miguel Amarante Merejo, Pedro Florentino Mercedes, Fernando Moreta Cuevas, Vicente María Pérez Cuevas, Carlos H. Rojas Victorino, Félix Salazar Villar, Héctor Hugo Sid Camacho, Julián Serrano, Danilo Arango Martínez; de la Aviación Militar Dominicana, los Ex-Miembros José Veras Amadis, Vinicio Antonio Vásquez, Ecolidoro Serrano Hernández; de la Marina de Guerra, los Ex-Miembros: José Gonzalo Méndez Medina, Gerardo Sarda Henríquez, Paco Aladino Jiménez, Juan Morales de la Cruz, de la Policía Nacional, los Ex-Miembros: Antonio Núñez Arias, Juan Rafael Torres Torres.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto, que después de salir de los establecimientos penitenciarios, cometan actos de mala conducta, a juicio del Secretario de Estado de Justicia y Trabajo, demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favoreció, ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Justicia y Trabajo, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 4.— El presente Decreto tendrá efectividad el día 23 de diciembre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2340 que nombra varios Catedráticos en distintas facultades de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N.º 8077 del 2 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2340

VISTO el resultado de los Concursos de Oposición celebrados en la Universidad de Santo Domingo para proveer de algu-

nos Catedráticos Numerarios y Auxiliares, a las Facultades de Cirugía Dental y Derecho;

VISTA la Ley No. 1398 del 21 de octubre de 1937 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se nombra a las siguientes personas Catedráticos de la Facultad de Cirugía Dental, de la Universidad de Santo Domingo, para las asignaturas que a continuación se indican:

El Doctor Rafael Kasse Acta como Catedrático Numerario, titular de la asignatura Endodoncia del Cuarto Curso.

El Doctor Paolo Prager Weisz como Catedrático Numerario, titular de las asignaturas Patología General y Cerámica, del Tercero y Quinto Cursos, respectivamente.

La Doctora Olga María Heredia Bonetti como Catedrático Auxiliar de la asignatura Histología Oral y Embriología, del Segundo Curso.

El Doctor Ralph Schimensky Uiamprl, como Catedrático Auxiliar de la asignatura Periodoncia, del Cuarto Curso.

El doctor Ramón Emilio Mena Valerio, como Catedrático Auxiliar de la asignatura Puentes Removibles, del Cuarto Curso.

El Doctor Alejandro Read Gómez, como Catedrático Auxiliar de la asignatura Histología, del Primer Curso.

La Doctora Aura Amantina Rodríguez López, como Catedrático Auxiliar de la asignatura Bacteriología, del Segundo Curso.

Art. 2.— Los Doctores Bernardo Aurelio Fernández Pichardo y Joaquín Julio Ramírez de la Rocha quedan nombrados Catedráticos Auxiliares de la asignatura Derecho Civil, del Quinto Curso, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

qDecreto No. 2341 que autoriza la impresión de una emisión de sellos de correos conmemorativos de la II Feria Ganadera Internacional.
G. O. N° 8077 del 2 de enero de 1957

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2341

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de junio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7151;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia ordinaria:

500.000 (Quinientos mil) sellos para el franqueo ordinario de RD\$0.7 color azul marino, azul claro, rojo y sepia.

Art. 2.— Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en los colores indicados, en el tamaño de 35 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho.

Art. 3.— En el margen superior de los sellos, en sentido horizontal y a todo el ancho de los mismos se leerá: REPUBLICA DOMINICANA; debajo de esta leyenda y en caracteres pequeños se leerá: ERA DE TRUJILLO; debajo de esta leyenda, hacia el ángulo superior izquierdo aparecerá, en guarismo, el valor facial del sello y el signo de centavos; y en sentido vertical, en el margen izquierdo se leerá "Correos", como diseño central del sello aparecerá una cabeza y cuello de caballo, y debajo de ésta, hacia la izquierda, un círculo indicando la posición geográfica de Ciudad Trujillo en la isla de Santo Domingo; debajo de esta figura y círculo se leerá en tres renglones: II FERIA - GANADERA - INTERNACIONAL".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciem-